

# HELLKRUSA S.A.

Guayaquil, 17 de febrero de 2014

Señora:  
JESSICA PRISCILLA PLUA PARADA  
Ciudad.

Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía HELLKRUSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el GERENTE GENERAL.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Miguel Santamaría Albán, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 21 de enero del 2014, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 17 de febrero de 2014.  
Atentamente,

  
JESSICA PRISCILLA PLUA PARADA  
Presidente ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía HELLKRUSA S.A., para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 17 de febrero de 2014

  
JESSICA PRISCILLA PLUA PARADA  
PRESIDENTE

  
JESSICA PRISCILLA PLUA PARADA  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cédula de Ciudadanía: 0924252042

 LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
EN LA OFICINA DE SEGURIDAD

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.796  
FECHA DE REPERTORIO: 21/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO: 13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiuno de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HELLKRUSA S.A.**, a favor de **JESSICA PRISCILLA PLUA PARADA**, de fojas 7.896 a 7.898, Registro de Nombramientos número 2.513.

ORDEN: 7796

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 25 de febrero de 2014.

REVISADO POR: *Ro*

  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de lo o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 784375